



# PROGRAMA AUDIT

## RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

**UNIVERSIDAD CONTINENTAL DE PERÚ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
EMPRESA**

**Versión 01**

**Marzo, 2022**





## RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD CONTINENTAL DE PERÚ. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

### DATOS DEL CENTRO AUDITADO

<b>Universidad</b>	Universidad Continental de Perú
<b>Centro</b>	Facultad de Ciencias de la Empresa
<b>Alcance de la auditoría</b> (especificar cualquier posible exclusión)	Todos los procesos incluidos dentro del alcance de su Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad y de los que es responsable.

### TIPO DE AUDITORÍA REALIZADA

<b>Preauditoría</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Inicial</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Seguimiento</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Renovación</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------	----------------	--------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------	-------------------------------------

Márquese con una "X" lo que proceda

### REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

<b>Nombre</b>	Esaú Caro Meza / Diana Paola Chipana Gago
<b>Cargo</b>	Rector de la Universidad Continental de Perú / Oficina de Calidad y Acreditación. Jefa de Calidad y Procesos
<b>Tfno. y correo</b>	dchipana@continental.edu.pe

Podrá tratarse del representante legal de la institución, o bien de la persona de contacto declarada en la solicitud

### MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

<b>Presidenta</b>	Mercedes Siles Molina	<b>Institución</b>	Directora de ANECA
<b>Vocal 1</b>	Javier Bará Temes	<b>Institución</b>	Catedrático de Universidad. U. Politécnica Cataluña
<b>Vocal 2</b>	Natalia Martín Cruz	<b>Institución</b>	Catedrática de Universidad. U. de Valladolid
<b>Secretario</b>	José Antonio Pérez de la Calle	<b>Institución</b>	Gestor de la UEEI de ANECA
<b>Secretaria</b>	Elvira Casalengua Juárez	<b>Institución</b>	Técnica de la UEEI de ANECA





RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD CONTINENTAL DE PERÚ. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

VALORACIÓN GLOBAL DEL EXPEDIENTE

La Comisión de Certificación de ANECA, una vez examinada la documentación global generada durante el proceso de auditoría del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) del citado Centro, con objeto de evaluar su grado real de implantación, adopta la siguiente decisión:

FAVORABLE

DESFAVORABLE

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

La Comisión de Certificación, en reunión virtual mantenida el día 22 de febrero de 2022, procede al análisis y evaluación del expediente relativo al proceso de solicitud de renovación del certificado de implantación de un SAIC basado en el Modelo AUDIT, en la Facultad de Ciencias de la Empresa de la U. Continental de Perú.

La documentación que integra dicho expediente comprende:

- Informe de auditoría externa (Tras PAM) de diciembre de 2021
- Plan de acciones de mejora (PAM) de noviembre de 2021

Durante el ejercicio de auditoria se han detectado dos no conformidades (nc), de categoría menor, así como seis oportunidades de mejora y siete observaciones. Las nc han sido analizadas por el Centro, proponiendo en consecuencia un Plan de Acciones de Mejora que ha sido valorado por el equipo auditor, a partir, fundamentalmente, de las tareas recogidas en aquel. Una vez recibidas y evaluadas las acciones de mejora que propone la Universidad y la Facultad, se considera que dan respuesta a las dos no conformidades menores especificadas, si bien casi todas ellas prevén fechas de finalización en el medio-largo plazo. (Se ha detectado un error en el PAM presentado por la U Continental, en su página 2, puesto que el cuadro de nc, la fuente indicada, dice Facultad de Ingeniería, en vez de Facultad de Ciencias de la Empresa).

La Comisión de Certificación, debate la disposición a adoptar y acepta emitir una decisión favorable, motivada por los compromisos de mejora enunciados en el PAM, así como por las valoraciones del equipo auditor. No obstante, debido a la naturaleza y número de las no conformidades en proceso de resolución, **éstas serán objeto de especial seguimiento, por lo que se les solicita que remitan un informe incluyendo evidencias del resultado de las acciones de mejora planteadas, antes de transcurridos tres años desde la recepción del presente informe de resolución.**





**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD CONTINENTAL DE PERÚ. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN**

Se desea destacar, a tenor de lo recogido en el informe de auditoría, que el Centro dispone de un numeroso grupo de fortalezas, lo que apoya la idea de que el sistema de aseguramiento de la calidad se ha robustecido durante el transcurso del primer periodo de certificación y está desplegado en toda la organización, gracias al compromiso institucional y a la implementación progresiva de la cultura de calidad en todo el personal de la universidad.

Por último, le invita a reflexionar acerca de la posibilidad de incorporar/ reforzar aspectos como la equidad, la inclusión de personas con discapacidad o la igualdad de género, en sus políticas y objetivos generales de calidad.

De este modo, con todos los datos recabados a la fecha de emisión de este informe, la Comisión de Certificación de manera colegiada,

**RESUELVE** que el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad auditado:

**REÚNE, EN ESTE MOMENTO, LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE PUEDA SER RENOVADA LA CERTIFICACIÓN DE SU IMPLANTACIÓN**

El certificado tendrá una validez de seis años<sup>1</sup> desde su fecha de emisión, prorrogables por idénticos periodos.

La Agencia, tras la valoración efectuada por esta Comisión, informará por escrito al representante de la institución sobre la decisión adoptada y procederá, en el momento y forma adecuados, a la entrega del correspondiente certificado.

En Madrid, a 01 de marzo de 2022

La Presidenta de la Comisión de Certificación:

**Mercedes Siles Molina**  
Directora de ANECA

<sup>1</sup> Con objeto de alinear el periodo de certificación previsto en Programa AUDIT Internacional a lo recogido en el R. D. 640/2021, que establece la validez de la acreditación institucional de centros en 6 años, y el R. D. 822/2021, que establece la validez de la renovación de la acreditación de títulos en 6 años.

